

CASTRO, 30 DE ABRIL DE 2019.-

VISTOS:

El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; el **Decreto Municipal N° 81 de fecha 14.04.2019**; la Sesión Ordinaria N° 88 del 12.12.2018 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2019; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de construir garitas o refugios peatonales en distintos sectores de la comuna de Castro.-
- 2.- La necesidad de incluir mayores antecedentes técnicos para ser adjuntados en las Bases Administrativas y especificaciones, sin los cuales se pueden generar distorsiones en las propuestas económicas presentadas.-

DECRETO:

- 1.-**REVOQUESE**, según artículo 61 de la Ley N° 19.880, el primer llamado bajo modalidad de Licitación Pública del servicio: la Licitación Pública ID N° ID N° 966131-17-LE19 denominada: **"CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES DIVERSOS SECTORES, CASTRO"**.-
- 2.- **DEJESE SIN EFECTO**, el Decreto Municipal N° 81 de fecha **14.04.2019** que permite la aprobación, publicación de bases y designación de comisión.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVA/sbi

DISTRIBUCION:

- Encargado de Licitaciones SECPLAN
- Cc. Archivo SECPLAN
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.